

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE SIGNOS DISTINTIVOS

E. _____ S. _____ D. _____

Re: KENVUE INC. - Solicitud de Registro de la Marca PROVEN 72HR
HYDRATION (Mixta) en Clase 3 - Expediente No. SD2025/0039398.

1. Me refiero al Oficio No. 11187 de ese Despacho del 18 de julio de 2025, mediante el cual ese Despacho indica:

"1. Algunos de los productos reivindicados carecen de la especificidad requerida.

Del análisis de la solicitud se evidencia que uno o varios de los productos indicados en su solicitud carecen de la especificidad exigida en el numeral 1.2.5.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única. Teniendo en cuenta lo anterior, los siguientes productos no deben ser aceptados en los términos en que fueron presentados:

*– Al respecto, se aprecia que **"paños de limpieza"** carece de la especificidad requerida, en tanto no corresponde directamente al nombre de un producto amparado en la clase 3 indicada en su solicitud. En efecto, la expresión mencionada puede referirse, por ejemplo, a: paños de limpieza húmedos; paños de limpieza impregnados con detergente; paños impregnados con preparaciones de limpieza; paños impregnados de preparaciones de limpieza, entre otros.*

Por consiguiente, se le requiere, de conformidad con el numeral 1.2.5.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única, para que:

– Excluya expresamente de la solicitud los productos mencionados en el presente requerimiento que no cumplen con el requisito de especificidad, en tanto no corresponden directamente al nombre de un producto de la clase solicitada; o,

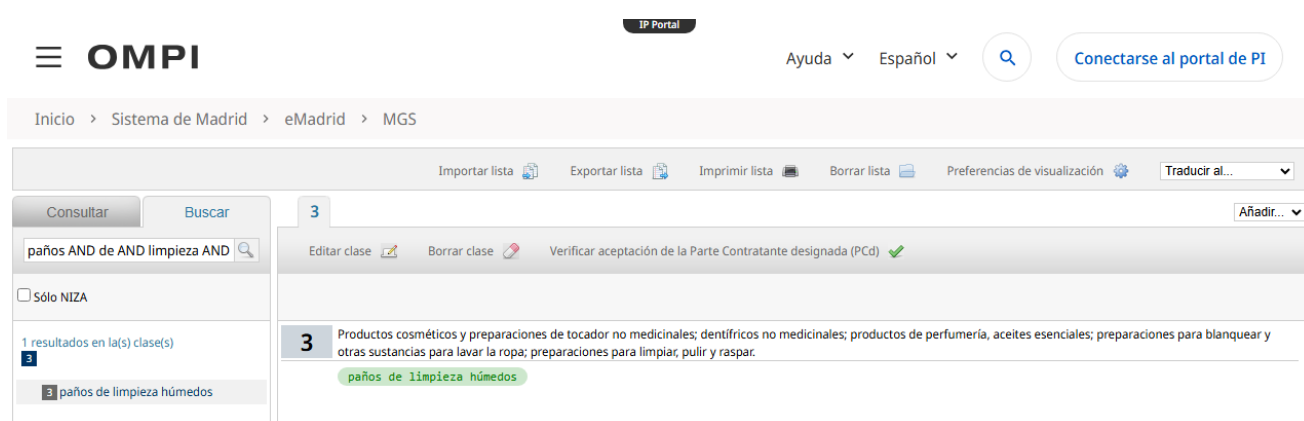
– Especifique de manera clara y precisa los productos comprendidos en la clase 3 que desea reivindicar y que fueron objeto de requerimiento, en tanto no corresponden directamente al nombre de un producto."

2. Con el fin de dar respuesta al requerimiento arriba mencionado, y estando dentro del término legal, debidamente autorizada por mi representada, me permito aclarar lo siguiente:

2.1. En relación con la expresión "paños de limpieza" en **Clase 3** me permito **especificar**, más no ampliar, de la siguiente manera:

"Paños de limpieza, a saber, paños de limpieza húmedos."

Los productos mencionados se clasifican correctamente en la clase descrita, según se evidencia en el Gestor de Madrid:



3. De conformidad con lo anterior, confirmo que los productos de la Clase 3, quedarán de la siguiente manera:

Clase 3: *"Cosméticos y artículos de tocador, a saber, champú, champú con acondicionador, acondicionador para el cabello, desenredante para el cabello, loción, baños de espuma para bebés, aceite para bebés, talco, jabón en barra, colonia para bebés, limpiador de piel para el baño de bebés, toallitas, paños de limpieza, a saber, paños de limpieza húmedos, y jabón."*

4. En vista de lo anterior y como puede observarse, lo descrito implica una **especificación** de la expresión objetada más no una ampliación de esta. En consecuencia, solicito a ese Despacho aceptar la mencionada especificación con el fin de que la base de datos de la Superintendencia de Industria y Comercio sea actualizada y corregida.

5. Por último, en caso de no ser aceptada la especificación con los servicios señalados, en los términos de artículo 143 de la Decisión 486 de 2000, sea emitido nuevo requerimiento para que se subsane en su totalidad lo requerido por este Despacho.

6. Ruego a usted tomar atenta nota de lo anterior y continuar con el trámite correspondiente.

Atentamente,

ALICIA LLOREDA

T.P. 53.215